



# **SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION INSTITUCIONAL**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL  
SAN JUAN BOSCO - PASTO**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL  
GDM005**

**SAN JUAN BOSCO**

3	Ajuste Sistema de Evaluación	Comunidad educativa pastoral	Consejo Académico y Directivo	Hno. Fernando Parra Saavedra	Marzo 2020
2	Segundo reajuste del Sistema de Evaluación Institucional	Comunidad educativa pastoral (Comité).	Consejo Académico y Directivo	P. Víctor Hugo Arias Castañeda	Enero de 2016
1	Primer reajuste del Sistema de Evaluación Institucional	Comunidad educativa pastoral (Comité).	Consejo Académico y Directivo	P. Andrés Carmona Echeverri	Marzo de 2014
0	Construcción del Sistema de Evaluación Institucional	Comunidad educativa pastoral.	Comité de Calidad	P. Andrés Carmona Echeverri	Enero de 2014
<b>REV No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA</b>

APROBADO:



**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN .....	5
CAPITULO I: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	6
1.1 OBJETIVOS .....	6
1.2. CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO .....	6
1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	7
1.2.2 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE .....	8
1.3 EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS.....	8
1.3.1 COMPETENCIA.....	9
1.3.2 PILARES DE LA EDUCACIÓN .....	9
1.3.3 COMPETENCIAS A EVALUAR.....	11
DESEMPEÑO.....	11
1.3.4 INDICADOR DE DESEMPEÑO .....	11
1.4.1 EVALUACIÓN POR DESEMPEÑOS .....	11
CAPITULO 2. PROCESOS DE LA EVALUACIÓN.....	12
2.1 ACUERDO No. 001.....	12
ARTÍCULO 1.- ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:.....	13
ARTÍCULO 2.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. ....	13
ARTÍCULO 3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	13
3.1.1 ASPECTOS A EVALUAR EN UNA ÁREA ACADÉMICA .....	15
3.1.2 EVALUACIÓN DE UNA ÁREA ACADÉMICA CONFORMADA POR VARIAS ASIGNATURAS.....	15
3.1.3 VALORACIÓN FINAL DE UNA ÁREA .....	15
3.1.4.- ESCALA DE VALORACIÓN .....	15
3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN .....	16
3.2.1. PROCESO DE REVISIÓN DE VALORACION Y SOLICITUD DE SEGUNDO CALIFICADOR .....	17
3.2.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA .....	18
3.2.1.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO LECTIVO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.....	19
3.2.1.3 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ....	20
PROCESO DE EVALUACIÓN .....	21
ARTÍCULO 4.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	25
ARTICULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	25
ARTICULO 6. AUTOEVALUACIÓN.....	25
ARTÍCULO 7: ESTRATEGIAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .....	26
ARTÍCULO 8: VALORACIÓN CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES (PACTO DE CONVIVENCIA).....	27



ARTÍCULO 9: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON EL PROCESO EVALUATIVO ESTABLECIDO EN EL SIEE .....	28
ARTICULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	28
ARTÍCULO 11: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA. ....	29
ARTÍCULO 12: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES. ....	30
ARTÍCULO 13: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	31
ARTÍCULO 14.- EVALUACION Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR.....	31
ARTÍCULO 15: REGISTRO ESCOLAR.....	33
ARTÍCULO 16: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	33
ARTÍCULO 17: ADMISIONES DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES.....	33
ARTÍCULO 18: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.....	33
3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	34
DEBERES .....	36
3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	37
ARTÍCULO 19. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO .....	38
ESTÍMULOS (artículo 21 Pacto de convivencia).....	39
IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL .....	39
CUADRO DE HONOR .....	39
MEDALLA DE EXCELENCIA .....	39
RECONOCIMIENTO AL PERFIL SALESIANO (LIDERAZGO EN PASTORAL).....	39
RECONOCIMIENTO AL TALENTO .....	39
RECONOCIMIENTO A LA SUPERACIÓN .....	39
ESTÍMULOS A BACHILLERES .....	40
MEDALLA MEJOR BACHILLER.....	40
MEDALLA BACHILLER DE BACHILLERES .....	40
MEDALLA DE PERSEVERANCIA .....	40
MEDALLA SABER 11 .....	40
OTROS ESTÍMULOS O RECONOCIMIENTOS.....	40
ARTÍCULO 20: VIGENCIA.....	40

## INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Municipal San Juan Bosco presenta a la Comunidad Educativa el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, orientado por las normas legales vigentes, en especial por lo estipulado en el decreto 1290 de 2009, así como por la filosofía salesiana, fundamentada en el Sistema Preventivo de Don Bosco, cuyos pilares son la religión, la razón y amor), aunado a las experiencias pedagógicas significativas adquiridas al interior del contexto Institucional. En él se establecen lineamientos y directrices generales sobre la evaluación de los desempeños de los estudiantes y sobre su respectiva promoción, teniendo en cuenta el lema del Ministerio “Evaluar es valorar”.

El objetivo fundamental del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, contextualizado en el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, es contribuir a fortalecer la calidad educativa de la institución, propendiendo por una formación integral humano cristiana, en la cual la evaluación tiene un carácter formativo, humanizante, flexible, participativo y significativo.

Para su construcción se ha tenido en cuenta un compendio de referentes teóricos actuales sobre evaluación de los aprendizajes, la filosofía Institucional, el lema: “FORMANDO CON AMOR BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”, el Modelo pedagógico (Pedagogía activa) y el Sistema Preventivo de Don Bosco, como ya se mencionó anteriormente.

Desde el proceso de reflexión y concertación los lineamientos y directrices que se establecen, evidencian el respeto por las características individuales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Se definen criterios de evaluación y promoción, se determinan pautas para llevar cabo la auto evaluación, y se establecen las instancias y procedimientos para la atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación de desempeños de los estudiantes, entre otros.

En el proceso de construcción del presente documento se involucró a toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta los puntos de vista, opiniones y argumentos de los diferentes estamentos, con el fin de unificar criterios que conlleven a asumir la evaluación como un proceso de concertación colectiva y como un mecanismo de crecimiento integral.

## **CAPITULO I: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **1.1 OBJETIVOS**

- Lograr que todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y apropiarse de los valores éticos y sociales necesarios para vivir, convivir, y trascender como ser humano.
- Evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, respetando las diferencias individuales, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Definir los criterios de promoción y evaluación, estableciendo la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, teniendo en cuenta el PEI de la Institución.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Generar espacios de participación y diálogo para la atención y resolución de situaciones conflictivas referidas a la evaluación y promoción de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

### **1.2. CONCEPCIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL**

#### **SAN JUAN BOSCO**

Acorde al modelo pedagógico institucional “Pedagogía activa y al sistema preventivo de don Bosco”, es una acción permanente, flexible y humanizante, por medio de la cual se busca valorar y emitir juicios sobre el proceso de desarrollo integral del estudiante, para determinar cambios, avances, compromisos y estrategias que conlleven a la consolidación del conocimiento y permitan verificar hasta qué punto el estudiante se ha apropiado del mismo, qué capacidades ha potenciado, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido, es decir, de cuáles saberes, desempeños, competencias y estándares propuestos, se ha apropiado.

## 1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

### INVESTIGATIVA

Permite observar, indagar y analizar procesos, actitudes, estrategias y resultados, con el fin de confrontar teoría y práctica en el proceso de enseñanza aprendizaje y establecer planes de mejoramiento acordes al contexto.

### CONTINUA

Es parte del proceso educativo, en el cual, al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende; se realiza en forma permanente a través del acompañamiento y seguimiento que se le hace al estudiante para observar los avances y las dificultades que se presenten en su proceso de formación integral.

### INTEGRAL

Se tienen en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, las cuales se integran para fortalecer la interacción asertiva de la persona en la sociedad y se reconoce, además, la relación permanente y estrecha entre: la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, la evaluación de las prácticas profesionales de los docentes y la evaluación institucional.

### HUMANIZANTE

Se centra en el ser humano como un ser en proceso de construcción, formación permanente y mejoramiento continuo, capaz de construir, reconstruir y transformar su realidad en relación consigo mismo y con los demás.

### COHERENTE

Se realiza teniendo en cuenta que los principios pedagógicos guarden relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión institucionales, los estándares de competencias y lineamientos curriculares de las diferentes áreas, los desempeños y sus indicadores de desempeño, los saberes, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

### FORMATIVA

“Se entiende la evaluación formativa como todo proceso de constatación, valoración y toma de decisiones, cuya finalidad es optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje que tiene lugar, desde una perspectiva humanizadora y no como mero fin calificador” (López Pastor et al, 2009, 2011).



## **PARTICIPATIVA**

En la evaluación se involucran docentes, estudiantes y padres de familia, propiciando la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y la metaevaluación, convirtiéndola en un ejercicio democrático.

## **FLEXIBLE**

Se adecúa a la diversidad de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, así como a situaciones y circunstancias específicas que puedan presentarse y que así lo ameriten.

## **CONTEXTUALIZADA**

Atiende a las características del contexto educativo, teniendo en cuenta necesidades, intereses y particularidades del entorno, vinculándose con la realidad del estudiante.

## **SISTEMÁTICA**

Se planifica y organiza el proceso evaluativo, se desarrollan las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada, y se hace seguimiento a los compromisos que se deriven de la evaluación, propiciando también la retroalimentación.

### **1.2.2 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

Es el proceso formativo que permite identificar las debilidades y fortalezas en los desempeños, (cognitivo, procedimental y actitudinal), con el propósito de determinar las oportunidades y estrategias para el mejoramiento y fortalecer el desarrollo integral del educando.

### **1.3 EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**

La evaluación por competencias valora “la interacción de disposiciones (valores, actitudes, motivaciones, intereses, rasgos de personalidad etc.) conocimientos y habilidades, interiorizados en cada persona” que le permiten abordar y solucionar situaciones concretas; “una competencia no es estática, por el contrario, esta se construye, asimila y desarrolla con el aprendizaje y la práctica, llevando a un estudiante a que logre niveles de desempeño cada vez más altos” (MEN, 2008 p. 13).



### 1.3.1 COMPETENCIA

Según Vasco, la competencia “Es un conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas) relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. La noción de competencia propone no solo conocer sino ser y saber hacer, usar el conocimiento en la realización de acciones desempeños o productos (ya sean concretos o abstractos) que le permitan al estudiante y a la sociedad ver que también está recorriendo el proceso”.

### 1.3.2 PILARES DE LA EDUCACIÓN

Constituyen los ejes sobre los cuales se fundamentan los procesos de aprendizaje que orientan a cada estudiante a descubrir, despertar y fortalecer sus posibilidades creativas y a reconocerse como un ser integral a partir del desarrollo de sus inteligencias múltiples.

#### **Aprender a conocer:**

El estudiante comprende y descubre el mundo que lo rodea, despertando el intelecto, estimulando el sentido crítico para leer la realidad con criterio autónomo y dar apertura a otros lenguajes que permitan su interacción.

Cada educando construye su propio conocimiento, combinando los saberes previos, con los conocimientos externos para crear un nuevo saber cotidiano. Se refiere a conocimientos, valores, competencias cognitivas y razonamientos para respetar y alcanzar el conocimiento y la sabiduría, con el fin de:

- Aprender a aprender;
- Desarrollar un pensamiento crítico;
- Adquirir herramientas para entender el mundo;
- Entender los conceptos y cuestiones relativas a la sostenibilidad.

#### **Aprender a hacer:**

Es la habilidad de aplicar en la práctica lo aprendido, especialmente en lo relativo a los medios de vida. Se refiere al conocimiento, los valores, las competencias prácticas y del saber cómo hacer para participar de manera activa en un trabajo, con el fin de:

- Poner las ideas en práctica, además de elaborarlas.
- Entender y actuar sobre las cuestiones de desarrollo sostenible mundial y local.
- Adquirir formación técnica profesional.

- Aplicar los conocimientos adquiridos en la vida diaria.
- Ser capaz de actuar creativamente y con responsabilidad en el entorno propio.

Permite que el estudiante ponga en práctica sus conocimientos y sea competente en los contextos en los cuales se desarrolla como sujeto activo de su proceso de formación integral.

### **Aprender a ser:**

Es desarrollar completamente su potencial, lo capacita al estudiante para aprender, buscar, construir y utilizar el conocimiento, para abordar los problemas; vincularse con el conocimiento, los valores, las capacidades personales y la dignidad para el bienestar personal y familiar, con el fin de:

- Verse a sí mismo como un actor principal en la definición de los resultados positivos para el futuro;
- Fomentar el descubrimiento y la experimentación;
- Adquirir valores universalmente compartidos;
- Desarrollar la propia personalidad, identidad, autoconocimiento y la capacidad de colmar el potencial propio;
- Ser capaz de actuar con más autonomía, juicio y responsabilidad personal y social.
- Desarrollar la personalidad, la autonomía, el compromiso y la responsabilidad en la construcción de su proyecto de vida.

### **Aprender a convivir:**

Aprende a vivir juntos aborda las capacidades críticas esenciales para una vida mejor en un contexto donde no hay discriminación y todos tienen igualdad de oportunidades para desarrollarse a sí mismos y contribuir al bienestar de sus familias y comunidades. Se refiere al conocimiento, los valores sociales, las competencias sociales, la empatía, la solidaridad, el manejo de conflictos para contribuir a la paz, con el fin de:

- Participar y cooperar con los otros en sociedades cada vez más plurales y multiculturales;
- Desarrollar una comprensión de los otros pueblos y sus historias, tradiciones, creencias, valores y culturas;
- Tolerar, respetar, acoger, apreciar e incluso celebrar la diferencia y la diversidad de los pueblos;
- Responder de manera constructiva a la diversidad cultural y la disparidad económica que se dan en todo el mundo;
- Ser capaz de manejar situaciones de tensión, exclusión, conflicto, violencia y terrorismo.
- Garantizar la construcción de ciudadanía, el reconocimiento de sí mismo y del otro, asumiendo actitudes de empatía para el desarrollo de la alteridad.



### 1.3.3 COMPETENCIAS A EVALUAR

**Competencias básicas:** Comunicativas, matemáticas, científicas y ciudadanas

**Competencias generales:** Interpretativas, argumentativas y propositivas.

**Competencias genéricas:** Conocimientos, habilidades y actitudes. Se forman desde la educación básica y media, pero se consolidan en la educación profesional. Hacen parte de la familia de ocupaciones.

**Competencias específicas:** Propias de cada área.

### DESEMPEÑO

Serie de acciones y/o potencialidades que integran contenidos actitudinales, conceptuales o procedimentales, para llevar a los estudiantes a valorar, reflexionar, actuar y manifestar las competencias.

### 1.3.4 INDICADOR DE DESEMPEÑO

Constituyen síntomas, indicios, señales, rasgos, datos, información perceptible, que, al ser confrontados con el desempeño esperado, nos dan evidencias significativas de los avances en pos de alcanzar el desempeño.

Los indicadores de desempeño son instrumentos que proporcionan información cuantitativa y cualitativa sobre el desenvolvimiento y logros de aprendizaje en el marco de los objetivos y competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas de cada área. Los indicadores de desempeño establecen una relación entre dos o más aptitudes, habilidades y /o competencias, las cuáles comparadas en tiempos anteriores, situaciones similares o metas establecidas, permiten realizar inferencias sobre los avances y logros de los evaluados.

### 1.4.1 EVALUACIÓN POR DESEMPEÑOS

Es un proceso sistemático y procesual de carácter cuantitativo y cualitativo que permite valorar el grado de eficacia con el cual los estudiantes llevan a cabo actividades y responsabilidades a su cargo en un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados: valores y habilidades sociales, destrezas como capacidades sicomotoras, intelectuales y contenidos conceptuales, cuyo fin es dar a conocer a la persona evaluada, cuáles son sus fortalezas y cuáles son los aspectos que requieren un plan de mejoramiento enfocado hacia el crecimiento y desarrollo continuo, personal y social.

## **CAPITULO 2. PROCESOS DE LA EVALUACIÓN**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES**

#### **2.1 ACUERDO No. 001**

Por medio del cual la I.E.M. San Juan Bosco, establece el sistema de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco de Pasto, en ejercicio de sus facultades legales y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 67 manifiesta que: “Le corresponde al Estado vigilar e inspeccionar la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos...”;
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 80 establece un sistema nacional de evaluación que se articula con el ICFES y las entidades territoriales como base para el mejoramiento del servicio educativo y que en el artículo 78 se establece que el plan de estudios determina los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración,
3. Que el Decreto 1860, en su artículo 24 literales a, e, f establece que el Consejo Académico es el órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, integrar los consejos de docentes para la revisión periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, así como recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
4. Que el Ministerio de Educación Nacional expide el decreto 1290, del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación Básica y Media,
5. Que el mismo decreto en su artículo 11 determina definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y posteriormente por el Consejo Directivo,

6. Que las directivas de la Institución convocaron a todos los estamentos de la comunidad educativa para reajustar el sistema evaluativo institucional, de acuerdo a las necesidades y circunstancias actuales,

## **ACUERDA:**

### **ARTÍCULO 1.- ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:**

Nacional: El MEN y el ICFES realizarán pruebas censales para monitorear la calidad de la Educación en los establecimientos educativos con fundamento de los estándares básicos de competencias.

Institucional: la evaluación es una estrategia permanente que da cuenta de la eficacia del proceso de enseñanza y aprendizaje para optimizar los niveles de desempeño de los estudiantes.

### **ARTÍCULO 2.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

- Identificar las características personales, intereses, necesidades, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. (Decreto 1290 de 2009)
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores. (Decreto 1290 de 2009)
- Valorar la eficacia de procesos de enseñanza, con el fin de hacer los ajustes pertinentes.
- Aportar información para proponer estrategias en el plan de mejoramiento institucional.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes.
- Determinar la promoción de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009)

### **ARTÍCULO 3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- La evaluación es de carácter procesual, formativo e integral, en la medida en que se evalúa lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. La valoración es sumativa, porcentual, justa, ecuánime y equitativa.



- Es consecuente con los propósitos y fines del currículo, con los procesos metodológicos de cada área, con el perfil del estudiante que se busca en la institución y con el contexto.
- Es de carácter flexible y participativo, lo cual permite establecer acuerdos con los estudiantes y llegar a consensos.
- Se utiliza diferentes estrategias y momentos para evaluar.
- Se aplican las estrategias de apoyo y acompañamiento necesarias para superar las dificultades presentadas durante el proceso.
- Se aplica la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación y proyectándose hacia la metaevaluación.

Atendiendo al criterio de formación integral, son objeto de evaluación los siguientes aspectos: los conocimientos, los procedimientos y las actitudes, propendiendo por:

Desarrollo cognitivo (saber conocer)

Desarrollo procedimental (saber hacer)

Desarrollo actitudinal (saber ser y saber convivir)

Cada saber tendrá en cuenta los siguientes subprocesos:

#### **Saber conocer**

- Procesos de pensamiento.
- Generación de nuevos saberes
- Construcción de competencias de lectura y escritura
- Desarrollo del poder imaginativo.
- Investigación y comprobación del conocimiento y habilidades.
- Comprensión y aplicación del banco de preguntas de acuerdo al desarrollo de los procesos.

#### **Saber hacer**

- Aplicación del conocimiento en el actuar y convivir.
- Creatividad y autonomía en el desarrollo de actividades prácticas sociales.
- Desarrollo de proyectos.
- Desarrollo de los procesos de investigación.
- Capacidad para utilizar el saber en contextos específicos, para interactuar con la realidad en la que vive, para interpretarla, descubrirla, posibilitar su consolidación y transformación.
- Planteamiento de criterios para nuevas propuestas.

#### **Saber ser**

- Sentido crítico del conocimiento.



- Proyección a la comunidad
- Interiorización de valores
- Autonomía y liderazgo.
- Trabajos de equipo
- Convivencia armónica

### **3.1.1 ASPECTOS A EVALUAR EN UNA ÁREA ACADÉMICA**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos
- Desempeños y habilidades
- Proceso de Aprendizaje
- Actitudes y valores

### **3.1.2 EVALUACIÓN DE UNA ÁREA ACADÉMICA CONFORMADA POR VARIAS ASIGNATURAS**

La valoración de un área se define estableciendo para cada una de sus asignaturas un porcentaje proporcional a su intensidad horaria. En tal sentido, Matemáticas (aritmética, álgebra, trigonometría y cálculo) tendrá un valor del 80% y geometría, estadística y probabilidades, tendrán un valor del 20%, de acuerdo a la intensidad horaria. Lengua Castellana, tendrá un valor del 80% y lectoescritura, tendrá un valor del 20%. Ciencias Naturales y Biología, tendrá un porcentaje del 80% y Química tendrá un valor del 20%, desde grado 6° hasta grado 8°; a partir del grado noveno, Química y Física se trabajan como asignaturas independientes.

### **3.1.3 VALORACIÓN FINAL DE UNA ÁREA**

La valoración final de un área se realizará teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada uno de los períodos académicos, de acuerdo a los porcentajes establecidos y al proceso de mejoramiento de los desempeños del estudiante durante el año escolar.

### **3.1.4.- ESCALA DE VALORACIÓN**

<b>ESCALA DE VALORACIÓN</b>	<b>NIVELES DE DESEMPEÑO</b>
4.6 a 5.0	SUPERIOR
4.0 a 4.5	ALTO
3.0 a 3.9	BASICO
1.0 a 2.9	BAJO

La escala de valoración será de 1.0 a 5.0 con una unidad decimal.



## DEFINICIONES DE CADA UNA DE LAS ESCALAS DE EVALUACIÓN:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** (4.6 A 5.0) Cuando el estudiante evidencia el desarrollo de capacidades superiores, actitudes, aptitudes, habilidades y competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas en niveles destacados de desempeño manifiestos en el manejo, apropiación y aplicación de cada uno de los saberes.

**DESEMPEÑO ALTO:** (4.0 a 4.5) Cuando el estudiante evidencia el desarrollo de capacidades sobresalientes, actitudes, aptitudes, habilidades y competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas en niveles de desempeño adecuado manifiestas en el manejo, apropiación y aplicación de cada uno de los saberes.

**DESEMPEÑO BASICO:** (3.0 a 3.9) Cuando el estudiante evidencia el desarrollo de capacidades, actitudes, aptitudes, habilidades y competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas, con algunas dificultades manifiestas en el manejo, apropiación y aplicación de cada uno de los saberes.

**DESEMPEÑO BAJO:** (1.0 a 2.9) Cuando el estudiante presenta dificultades significativas en el desarrollo de capacidades, actitudes, aptitudes, habilidades y competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas que impiden evidenciar un nivel de desempeño adecuado en el manejo, apropiación y aplicación de cada uno de los saberes.

**PARÁGRAFO:** Los periodos tienen el siguiente valor porcentual:

PERIODO	PORCENTAJE
Primer Periodo	30%
Segundo Periodo	30%
Tercer Periodo	40%

### 3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- Haber alcanzado el nivel de desempeño básico en todas las áreas y/o asignaturas contempladas en el plan de estudios del grado cursado en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco.
- Haber asistido mínimo al 80% de las actividades curriculares establecidas para cada una de las áreas y/o asignaturas, durante el año escolar.
- Los estudiantes de grado Once deben haber cumplido con el **servicio social obligatorio**.
- Para la promoción anticipada de estudiantes con capacidades excepcionales y de estudiantes no promovidos el año lectivo anterior con una o dos áreas o



asignaturas, se hará una valoración de sus desempeños durante el primer período, previa solicitud de los padres de familia, posterior a la cual, la Comisión de Promoción y Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, tomarán las decisiones pertinentes.

- Para la promoción de los estudiantes con diversidad funcional se tendrá en cuenta los diagnósticos médicos especializados emitidos por la respectiva EPS, así como los resultados del proceso que se lleve a cabo al interior de la institución, previo acompañamiento del orientador escolar y del docente de apoyo asignado por la secretaría de educación.

### **3.2.1. PROCESO DE REVISIÓN DE VALORACION Y SOLICITUD DE SEGUNDO**

#### **CALIFICADOR**

En la Institución Educativa San Juan Bosco no se establece proceso de revisión evaluativa por segundo calificador por cuanto el ejercicio de Seguimiento, apoyo y acompañamiento establece un desarrollo de superación de dificultades de acuerdo a los objetivos de formación institucional donde si bien, la valoración es discrecional del titular de cada una de las áreas, siempre debe propender por ser flexible, continua y debe tener en cuenta los derechos de los estudiantes a realizar reclamos respetuosos donde debe seguirse el conducto regular.

#### **PARAGRAFO**

En caso de ausencia temporal o permanente de un docente titular y existir la necesidad de solucionar un reclamo relacionado con la valoración de unos estudiantes se procederá de la siguiente manera:

La solicitud será dirigida al Rector por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la valoración con los soportes pertinentes.

La revisión efectuada podrá disminuir, aumentar o mantener la valoración obtenida por el estudiante y la valoración definitiva será la que resulte de esta revisión.

La designación del segundo calificador, estará a cargo del Rector de la Institución y su revisión no podrá superar los cinco (5) días hábiles, al cabo de los cuales emitirá su concepto y lo comunicará a Secretaría Académica.

El segundo calificador, emitirá un concepto sobre la valoración o realizará una nueva en caso de considerar que el requerimiento lo amerite.

Contra el concepto del segundo calificador, no procederá ningún recurso.

### **3.2.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA**

#### **3.2.1.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

Para este proceso, se sigue lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290, en el cual se estipula lo siguiente: “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”.

#### **PARÁMETROS:**

- El estudiante con habilidades excepcionales debe evidenciar un desempeño superior en los procesos académico y de convivencia.
- El estudiante debe someterse a una evaluación integral en todos los procesos de aprendizaje correspondientes al año que está cursando, debiendo obtener un desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas correspondientes, caso contrario, continuará en el grado al cual se matriculó.
- En caso de la promoción anticipada, es responsabilidad de los estudiantes nivelarse en los procesos académicos del primer periodo del grado al cual se promueve y de los docentes y padres de familia brindar el acompañamiento necesario para tal fin.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. Los padres de familia, deben solicitar por escrito la promoción anticipada ante el Consejo Académico, a mediados del primer período.
2. El Consejo Académico delega a la Comisión de Evaluación y promoción del grado respectivo para realizar el estudio pertinente, posterior a lo cual, dicha comisión solicita a los docentes de cada una de las áreas aplicar las evaluaciones correspondientes en el bachillerato y a un docente, si el caso es en la básica primaria.
3. La Comisión de evaluación y Promoción entrega los resultados al Consejo Académico para que este emita el concepto de la promoción o no promoción y luego lo comuniqué al Consejo Directivo, a fin de que éste a su vez, apruebe o no la promoción respectiva.
4. El Rector expide la resolución correspondiente, para que posteriormente sea entregada a la oficina de sistemas con copia al estudiante y a los padres de familia.



**PARÁGRAFO 1.-** Este proceso inicia dos (2) días hábiles, después de la presentación de la solicitud y finaliza un mes antes de terminar el primer período para que el estudiante se integre al grado al cual se promueve y se nivele como se establece en los parámetros.

### **3.2.1.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO LECTIVO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.**

#### **PARÁMETROS:**

Los estudiantes no promovidos en el año lectivo inmediatamente anterior por una (1) o (2) áreas en la primaria y/o asignaturas en el bachillerato, pueden acceder a la promoción anticipada al presentar:

- Desempeño alto o superior en las áreas o asignaturas por las cuales no se promovieron,
- Valoraciones superiores a 3,5 (tres, cinco) en las otras áreas o asignaturas,
- Desempeño superior en convivencia
- Asistencia a todas las actividades escolares.

Se establecen los dos primeros meses, contados desde inicio del año escolar, como período de valoración, acompañamiento y seguimiento al proceso anterior.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. Los padres de familia y/o acudientes presentan la solicitud escrita ante al Consejo Académico, hasta la quinta semana del primer período.
2. La Comisión de evaluación y Promoción conocerá las solicitudes realizadas y viabilizara el correspondientes seguimiento y acompañamiento a estudiantes. Para establecer la valoración y entrega de los resultados obtenidos en las diferentes áreas en el tiempo establecido. De esta actuación de dejará un acta, previo análisis de los casos para dar a conocer estos resultados al consejo académico.
3. El Consejo Académico revisa y emite el concepto de la promoción o no promoción y comunica al Consejo Directivo, a fin de que éste a su vez, apruebe o no la promoción respectiva.
4. El Rector expide la resolución correspondiente, para que posteriormente sea entregada a la oficina a la secretaria Académica con copia al estudiante y a los padres de familia.
5. El estudiante debe integrarse al grado al cual se promueve una vez notificada la resolución para que inicie su proceso de nivelación.

**PARÁGRAFO 1.-** Este proceso inicia a partir del primer día del año escolar, y finaliza en el segundo mes del primer período para que el estudiante se integre al grado al cual se promueve y se nivele como se establece en los parámetros.



En caso de ser promovido es responsabilidad del estudiante nivelarse en los procesos académicos del primer periodo del grado al cual se promueve. Los docentes y padres de familia deben brindar el acompañamiento necesario para tal fin.

### **3.2.1.3 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Los estudiantes con necesidades educativas especiales se promoverán teniendo en cuenta el diagnóstico del profesional respectivo, así como los resultados del proceso de formación integral llevado a cabo al interior de la Institución.

#### **PARÁMETROS:**

- Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, deben estar identificados y relacionados al inicio del año escolar, para ser incluidos en el SIMAT y seguir los trámites respectivos.
- Si el caso se detecta en el transcurso del año escolar, producto de la observación directa del docente, se debe seguir oportunamente el trámite respectivo, descrito en el Parágrafo 1.
- Es obligación de las directivas dar a conocer a los docentes el listado de estudiantes con necesidades educativas especiales, al inicio del año escolar y en el transcurso del mismo, así como el diagnóstico y las recomendaciones a seguir en el proceso de formación integral emitido por el neuro pediatra.
- Para la promoción al grado siguiente, se evalúan todos los procesos de aprendizaje correspondiente al año que el estudiante está cursando, de acuerdo a la **adecuación curricular** elaborada por el docente, bajo la asesoría del profesional de inclusión delegado por la secretaría de educación para tal fin.

**PARÁGRAFO 1.-** Orientación Escolar y/o gestor de inclusión, debe realizar una reunión con los padres de familia de los estudiantes con necesidades educativas especiales detectados y asesorarlos para que asistan a la EPS correspondiente, con el fin de obtener el diagnóstico del profesional calificado (Neuropediatra), que indique el tipo de dificultad que maneje el niño, así como las respectivas recomendaciones a seguir en los procesos académicos y de convivencia, las cuales se deben dar a conocer por escrito y a tiempo a cada docente.

**PARÁGRAFO 2.-** La institución debe enviar oportunamente, copia del listado con los respectivos soportes a la Secretaria de Educación Municipal para que ésta se comprometa a brindar el apoyo y acompañamiento con el equipo interdisciplinario de acuerdo a las políticas de inclusión y normatividad vigente emanadas del MEN.

**PARÁGRAFO 3.-** Cuando la detección e incorporación de un estudiante con N.E.E. se de en el III periodo o de manera de manera tardía y considerando el carácter formativa de la evaluación, el docente podrá replantear la valoración final, de acuerdo con el diagnóstico y los desempeños alcanzados por el estudiante.

## **PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, se evaluarán teniendo en cuenta: la socialización, la comunicación y las habilidades de cada estudiante, mediante el siguiente procedimiento:

1. El docente encargado de cada área o asignatura realizará una prueba diagnóstica para identificar los conocimientos previos y a partir de ellos, flexibilizar el currículo de acuerdo a las diferencias individuales “ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances”.
2. La evaluación tendrá en cuenta las especificidades de cada estudiante, considerando en su integralidad las potencialidades emanadas del diagnóstico.
3. Se promoverá con los niveles mínimos de desempeño de acuerdo a la adecuación curricular en coherencia con el diagnóstico, las recomendaciones y los conocimientos previos.
4. Los informes de cada período se presentan en el mismo esquema de boletín, con los respectivos desempeños, de acuerdo a la adecuación curricular.
5. En la evaluación, además de la valoración del docente, se tendrá en cuenta el concepto de orientación escolar, el gestor de inclusión y de los profesionales encargados del proceso de rehabilitación. Así como también el seguimiento procesual documentado en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

## **PROCESO DE VALORACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS**

### **PARAMETROS**

1. Los estudiantes nuevos que ingresen al inicio del año escolar o en el transcurso del mismo deben presentar los certificados de la institución de procedencia con las valoraciones de cada área o asignatura y comportamiento. Si no es posible obtener los certificados de años anteriores, al que se matricula se haría, Validación por Suficiencia. Los estudiantes migrantes de otros países deben realizar los trámites de convalidación de certificados y gestionar ante el ministerio de Educación Nacional de Colombia la respectiva certificación de estudios.
2. En el caso de los estudiantes desplazados, quienes no puedan obtener los certificados, deberán presentar los requisitos de ley (Certificación de la UAO- Unidad de Atención y Orientación a Población Desplazada, documentos de identidad, carnet de salud, entre otros) y la institución tomará las decisiones



respectivas dependiendo de la situación de cada estudiante, en el plazo establecido por la Institución, la cual tomará las decisiones respectivas dependiendo de cada caso y considerando lo estipulado en el Pacto de Convivencia para tal fin. La institución se comunicará con la entidad territorial respectiva (Secretaría de Bienestar Social) y solicitará la certificación por vía electrónica, en la medida en que sea posible.

3. Cuando haya transcurrido el 20% del periodo, el estudiante deberá ponerse al día en actividades y evaluaciones realizadas, previa concertación con el docente de cada área y/o asignatura. Si ha transcurrido más del 50% del periodo, el estudiante deberá ponerse al día en los saberes y previa concertación con el docente del área y/o asignatura, su valoración se establecerá con la valoración del siguiente periodo.

### **3.2.1.3 PROCESO DE EVALUACIÓN CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTEMICA TRANSITORIA Y/O PERMANENTE**

Los estudiantes con discapacidad sistémica, tales como cirugías, enfermedades transitorias, hospitalización, enfermedades permanentes y/o terminales (cáncer, asma, diabetes, VIH, entre otras), tratamiento psiquiátrico (depresivas, ansiedad, trastornos mentales), consumo de sustancias, se promoverán teniendo en cuenta el diagnóstico del profesional respectivo previo presentación de la certificación respectiva, así como los resultados del proceso de formación integral llevado a cabo al interior de la Institución.

#### **PARÁMETROS:**

1. Los estudiantes con problemas de salud crónicos pasan a ser estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y se identifican y relacionan en el transcurso del año escolar, para seguir los trámites respectivos.
2. Los casos detectados se remiten a Coordinación Académica y esta a su vez, y según su gravedad los remiten al gestor de inclusión y/u orientador escolar.

**PARÁGRAFO 1.** Es función del gestor de inclusión informar oportunamente al director de grado y a los docentes respectivos, los casos de estudiantes con discapacidad sistémica, para tomar las decisiones según su gravedad y dar a conocer además, el diagnóstico y las recomendaciones emitidas por el médico tratante en aras de aportar al proceso de formación integral.

3. La promoción de un grado a otro, de estudiantes con discapacidad sistémica física o mental permanentes, se lleva a cabo evaluando todos los procesos de aprendizaje correspondientes al año lectivo que el estudiante está cursando, de acuerdo con la **adecuación curricular** elaborada por el docente, bajo la asesoría del gestor de inclusión.



4. El gestor de Inclusión y/o el orientador escolar deben reunirse con los padres de familia de los estudiantes detectados con problemas de discapacidad sistémica permanente, con el fin de brindarles la asesoraría correspondiente frente a los trámites a seguir.

## **PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCAPACIDAD SISTÉMICA TRANSITORIA Y/O PERMANENTE**

**1. De carácter transitorio.** Si la incapacidad es menor de quince días, el docente de cada área o asignatura deberá evaluar todas las actividades realizadas en ausencia del estudiante, concertando la presentación las mismas, en un plazo proporcional al tiempo de incapacidad.

Si la incapacidad sobrepasa los 15 días, pero esta no le impide al estudiante realizar trabajo académico según prescripción médica, el docente enviará actividades para que desarrolle en casa, las cuales serán entregadas al padre de familia y/o acudiente y presentadas posteriormente al docente de cada área o asignatura, para su respectiva valoración.

Si el estudiante no está en capacidad de realizar ninguna actividad académica por prescripción médica, el docente de cada área y/o asignatura aplazará la emisión de valoraciones, y a su reintegro concertará con el estudiante, en presencia del padre de familia y/o acudiente, el tiempo y la presentación de actividades y evaluaciones.

Si la incapacidad médica se presenta cuando ha transcurrido el 70% o más del periodo, se promediarán las valoraciones obtenidas hasta ese momento para emitir la valoración respectiva.

Si durante el primero o segundo periodo, la incapacidad médica sobrepasa el 50%, el estudiante será evaluado con la misma valoración obtenida en el siguiente periodo. El estudiante se nivelará y se pondrá al día en todas las actividades realizadas en su ausencia.

Si la incapacidad médica sobrepasa el 50% del tercer periodo, la valoración se emitirá promediando los resultados obtenidos en los dos primeros periodos, más las valoraciones que se hayan obtenido en el tercer periodo.

### **3.2.2 CAUSALES DE NO PROMOCIÓN**



1. No promoverse en tres (3) o más áreas en la primaria y/o asignaturas en el bachillerato, una vez terminado el tercer período, con base en el consolidado final.
2. No haber alcanzado el nivel de desempeño básico en una (1) o dos (dos) áreas en la primaria y/o asignaturas en el bachillerato, después de las actividades de apoyo y acompañamiento respectivas, al finalizar el año escolar.

**PARÁGRAFO 1.-** Cuando el estudiante no se promociona una (1) o dos (2) áreas en la primaria y/o asignaturas en el bachillerato, al terminar el tercer período, tiene derecho a presentar actividades de apoyo y acompañamiento finales en las fechas estipuladas por la Institución. En caso de persistir el desempeño bajo, en las dos áreas y/o asignaturas, reprueba el año escolar. Si el desempeño bajo continúa únicamente en una de las áreas y/o asignaturas, el estudiante tendrá derecho a presentar por segunda vez las actividades de apoyo y acompañamiento. En caso de no alcanzar el desempeño básico, definitivamente reprobará el año escolar.

**PARAGRAFO 2.-** El estudiante con necesidades educativas especiales que no evidencie avances en su proceso académico y formativo, acorde a la flexibilización curricular aplicada, no será promovido al grado siguiente.

3. Haber sobrepasado el 20% de faltas de asistencia injustificadas a las actividades curriculares establecidas para cada una de las áreas y/o asignaturas, durante el año escolar, de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	1	2	3	4	5
INTENSIDAD HORARIA ANUAL	40	80	120	160	200
NÚMERO DE INASISTENCIAS	8	16	24	32	40

4. No haber cumplido con el servicio social obligatorio, para los estudiantes de grado Once.
5. Reprobar las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana en los grados 1° y 2° de la básica primaria.

### **3.2.3 ASIGNACIÓN DE CUPO PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPRUEBAN EL AÑO ESCOLAR**

1. Cuando un estudiante reprueba un grado por primera vez, la asignación del cupo se someterá a estudio del comité de Convivencia, el cual emitirá un concepto, previa valoración de su seguimiento formativo. En caso de aprobar su permanencia en la Institución, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente firmarán el acta de matrícula en observación.



#### **ARTÍCULO 4.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

Se tiene en cuenta el desarrollo de los procesos cognitivo, procedimental y actitudinal, a través de las siguientes estrategias:

- La metodología de la pregunta.
- El desarrollo de los procesos de pensamiento para construir conocimiento.
- El desarrollo de proyectos de aula para impulsar la investigación.
- El desarrollo de la competencia lecto escritora, como eje transversal a todas las áreas.
- El desarrollo de las pruebas saber (internas-externas).
- La participación crítica en diferentes contextos.
- El desarrollo de procesos psicomotores.
- El planteamiento de nuevas propuestas.
- La aplicación del conocimiento en el actuar y convivir.
- El desempeño asertivo frente a la transformación de su realidad.
- La apropiación y práctica de valores, orientada hacia la autonomía y toma de decisiones.
- El desarrollo de habilidades socio afectivas que conlleven al manejo de buenas relaciones interpersonales.

#### **ARTICULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

Durante el año escolar, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Observación sistemática y asesoría permanente por parte del docente.
- Seguimiento y control de los procesos integrales por parte de docentes y coordinadores.
- Implementación de nuevas estrategias, acorde a las necesidades de los estudiantes.
- Diseño y aplicación de actividades de apoyo y acompañamiento.
- Diálogo con padres de familia, docentes, director de grupo.
- Apoyo por parte de coordinación académica en el momento en que se requiera.
- Seguimiento y apoyo de orientación escolar.
- Seguimiento y apoyo de las comisiones de Evaluación y Promoción.

#### **ARTICULO 6. AUTOEVALUACIÓN**

La autoevaluación es una estrategia de participación de los estudiantes en el proceso evaluativo que contribuye a fortalecer la calidad educativa, puesto que permite que el estudiante tome conciencia de su propio desempeño, que asuma la



responsabilidad que le compete en su proceso de aprendizaje y que tenga más claridad frente a sus fortalezas y debilidades, lo cual conllevará a afianzar su autoestima y autonomía.

El proceso de la autoevaluación, se lleva a cabo en todas las áreas académicas y una vez que el estudiante haya tomado conciencia de la importancia de autoevaluarse honestamente, constituye una valoración más en cada período académico, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:

1. Responsabilidad, cumplimiento de actividades y horarios.
2. Conocimiento, dominio de contenidos y participación en clase.
3. Desarrollo y aplicación del aprendizaje.
4. Trabajo, recursos y material de apoyo.
5. Actitud y formación de valores.

**PARÁGRAFO.** - La autoevaluación es un proceso complejo que implica el auto reconocimiento de fortalezas y debilidades, por lo tanto es necesario brindar al estudiante una orientación adecuada encaminada a hacer de ésta una herramienta verdaderamente valida y significativa en su proceso formativo.

#### **ARTÍCULO 7: ESTRATEGIAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

##### **Pendiente definición**

Para aquellos estudiantes que presenten debilidades en los procesos académicos, la Institución lleva a cabo actividades de apoyo y acompañamiento complementarias al desarrollo curricular, en el transcurso y al final de cada uno de los períodos, así como al término del año escolar, en aras de lograr, en la medida de lo posible, que todos los estudiantes alcancen los niveles de desempeño requeridos.

##### **PARÁMETROS**

- Las actividades de apoyo y acompañamiento se realizan en el transcurso y al final de cada período, y se evidencian por parte del docente al finalizar cada uno de los mismos.
- Terminado el tercer periodo se conocerá qué estudiantes aprueban, reprueban o presentan actividades de apoyo y acompañamiento finales. Para el último caso, el docente deberá entregar al estudiante el plan de apoyo y acompañamiento respectivo.
- Los estudiantes que reprueben una (1) o dos (2) áreas en la primaria y/o asignaturas en el bachillerato, tienen derecho a presentar actividades de apoyo y acompañamiento una vez finalizado el tercer periodo; si el desempeño bajo persiste en las dos áreas y/o asignaturas, reprueban el año escolar. Si el desempeño bajo persiste únicamente en una de las áreas y/o asignaturas, los



estudiantes tienen derecho a presentar por segunda vez las actividades de apoyo y acompañamiento pertinentes, en la semana siguiente. Si el desempeño bajo persiste reprueban el año escolar.

- Coordinación académica debe organizar el cronograma de presentación de las actividades de apoyo y acompañamiento y controlar el desarrollo del proceso.
- Los docentes entregaran los resultados de las actividades de apoyo y acompañamiento a coordinación académica y ésta a su vez, mediante acta, los remitirá a secretaría académica para su respectivo registro.
- Los estudiantes que evaden clase, no tienen derecho a presentar actividades de apoyo y acompañamiento de las actividades evaluativas desarrolladas en su ausencia.

**PARÁGRAFO.** - Cuando un estudiante no se presenta a las actividades de apoyo y acompañamiento en el día programado reprueba el área y/o asignatura. Solo habrá excepción para aquellos estudiantes que presenten justificación de enfermedad o calamidad doméstica, de manera oportuna y debidamente sustentadas por los padres de familia o acudientes.

#### **ARTÍCULO 8: VALORACIÓN CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES (Pacto de Convivencia)**

##### **Situaciones de Tipo I.**

Descritas en el artículo 46: Protocolo para la atención de situaciones tipo I del Pacto de convivencia. Serán registradas por los docentes y directores de grupo en el libro Acompañamiento de procesos formativos del estudiante. Teniendo como base este seguimiento, el director de grupo emitirá la valoración de Convivencia no menor de Alto en la escala Nacional.

##### **Situaciones de Tipo II**

Descritas en el artículo 47: Protocolo para la atención de situaciones tipo II del Pacto de convivencia. Que son reiterativas, se remiten a Coordinador de Convivencia. En este caso será el Coordinador de Convivencia quien emite la valoración no menor a Básico de la escala de valoración Nacional. Y le comunica al estudiante, Padre de familia y al Director de grupo la valoración correspondiente.

##### **Situaciones de Tipo III**

Descritas en el artículo 48: Protocolo para la atención de situaciones tipo III del Pacto de convivencia. Las descritas en el pacto de Convivencia, situaciones de Tipo II Y III remitidas al comité de Convivencia, quienes emitirán la valoración y descripción de la falta y será el Coordinador de Convivencia que informa al estudiante, padre de familia y director de grupo.



## **ARTÍCULO 9: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON EL PROCESO EVALUATIVO ESTABLECIDO EN EL SIEE**

Es responsabilidad de los directivos garantizar el cumplimiento del proceso evaluativo estipulado en el presente documento, de igual manera, de su revisión y seguimiento permanente. Para ello se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Creación de las Comisiones de evaluación y promoción por niveles, las cuales deben estar integradas por representantes de los profesores y de los padres de familia.
- Asesoría y acompañamiento de coordinación académica en los procesos pedagógicos, así como, seguimiento, revisión y evaluación de mallas curriculares, planeadores y planes de mejoramiento.
- Informe periódico de los delegados de cada comisión a coordinación académica, coordinación de convivencia, orientación escolar y gestor de inclusión.
- Estimulo, apoyo y evaluación de los proyectos de aula y transversales, desarrollados por los docentes.

## **ARTICULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

De acuerdo al artículo 11, numeral 5 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, es responsabilidad del establecimiento educativo “crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.”, por lo tanto, en la institución se establece la creación de las comisiones de evaluación y promoción, las cuales deben estar conformadas por docentes de cada grado y por un padre de familia. Dichas comisiones deben reunirse al finalizar cada período académico y antes de la entrega de informes a los padres de familia o de manera extraordinaria si la situación así lo amerita.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

1. Analizar los casos de dificultades académicas de los estudiantes y hacer recomendaciones a estudiantes, docentes y padres de familia.
2. Recibir el reporte académico de cada grado con el fin de diligenciar actas de responsabilidades, acuerdos y compromisos, las cuales deben ser firmadas por estudiantes, padres de familia, docentes y coordinadores.
3. Consignar en las actas las decisiones tomadas en cada reunión, con el fin de constituir evidencias que sirvan de base para determinaciones posteriores.
4. Presentar oportunamente a coordinación académica el informe de los estudiantes que presenten desempeños bajos durante cada período, para que lleve a cabo el acompañamiento respectivo al docente, al estudiante y/o al padre de familia en los procesos a que haya lugar.
5. Analizar los casos de promoción anticipada reportados por coordinación académica durante el primer período, orientar el proceso de evaluación a los



estudiantes interesados, si el caso así lo amerita y emitir un concepto dirigido al consejo académico.

6. Asumir el papel de mediación en los conflictos de orden académico que se presenten en la Institución.

PARAGRAFO 1.- Las comisiones de Evaluación y promoción podrán solicitar la asesoría y concepto del gestor de inclusión, orientación escolar y/o coordinación académica o de convivencia, para el estudio de casos específicos en la promoción de estudiantes con N.E.E., problemas de salud, consumo de S.P.A. u otros que ameriten su concepto.

#### **ARTÍCULO 11: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.**

El año escolar se divide en tres (3) períodos; una vez finalizado cada período se entrega el informe evaluativo a los padres de familia, en el cual se consignan los niveles de desempeño y las valoraciones de los estudiantes, correspondientes a cada una de las asignaturas y/o áreas establecidas en el plan de estudios.

Junto con el informe del último período, se entrega un informe final, el cual es el resultado del ponderado de los tres (3) períodos, acorde a los porcentajes previamente estipulados en el presente documento y que representa la valoración integral de los estudiantes en los aspectos académico, personal y social.

PARÁGRAFO. - Al finalizar cada uno de los períodos, los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades en el alcance de los desempeños, en tres (3) o más áreas, deberán firmar actas de compromiso, las cuales permitirán hacer el respectivo seguimiento por parte de los docentes, de las comisiones de evaluación y promoción y de coordinación académica.







- Rectoría.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

### **ARTÍCULO 13: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Para la construcción y/o reajuste del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se organizarán mesas de trabajo y de diálogo con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes para construir y/o reajustar el SIEE, a la luz de las normas legales vigentes y acorde a la autonomía escolar brindada por el Decreto Ley 1290 de 2009.
- El Consejo Académico, dentro de una dinámica democrática recogerá las observaciones realizadas por la Comunidad Educativa Pastoral (CEP) para elaborar el proyecto definitivo, el cual presentará ante el Consejo Directivo para refrendarlo y aprobarlo.
- El SIEE se incorporará en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes el plan de estudios y el currículo.
- Se establecerán mecanismos para dar a conocer el SIEE a toda la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO.** - Cuando el establecimiento educativo considere necesarias modificaciones de fondo del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, deberá seguir el procedimiento descrito anteriormente.

### **ARTÍCULO 14.- EVALUACION Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR**

Es un proceso integral, permanente, participativo y cualitativo. Dado en informes escritos del progreso del niño o de la niña.

Sus propósitos:

- \* Conocer el estado de desarrollo integral y sus avances.
- \* Estimular sus valores, actitudes y aptitudes.
- \* Generar espacios de reflexión para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

La evaluación del niño y de la niña se desarrolla en varias dimensiones:

En la Resolución 2343 de junio 5 de 1996, donde se contempla la formulación de indicadores de logro que “son los indicios o las evidencias que demuestran que los procesos educativos están alcanzando la formación esperada en el educando.



Además permiten verificar el grado de calidad con que se cumplen los fines y los objetivos de la educación” (MEN, Directiva Ministerial 016 de 1995), siendo en el nivel preescolar donde se evidencian a través de las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

- \* Dimensión Socioafectiva: Es la emotividad expresada en sus diferentes manifestaciones.
- \* Dimensión Corporal: La expresividad del movimiento corporal en su accionar y posibilidades de coordinación, agilidad y destreza.
- \* Dimensión cognitiva: Desarrollo de la capacidad simbólica, la actividad mental en los procesos de percepción, atención y memoria.
- \* Dimensión Comunicativa: La forma de expresar sus conocimientos y fenómenos de la realidad.
- \* Dimensión Estética: Es toda posibilidad de acción del niño y de la niña, manifestándose en lenguajes artísticos como la autoexpresión, el placer, la creatividad.
- \* Dimensión Ética: La relación del niño y de la niña con su entorno y vivencia de valores institucionales.

En la evaluación de las diferentes dimensiones se tendrá en cuenta el proceso integral permanente, participativo y cualitativo, dado en informes escritos del progreso del niño y de la niña acogiéndonos al sistema de evaluación de la siguiente manera:

En los tres periodos se entregará el informe a los padres de familia, en forma descriptiva, cualitativa de los desempeños con la respectiva valoración por niveles así:

- SUPERIOR
- ALTO
- BASICO
- BAJO

La promoción de estudiantes del Nivel Preescolar tendrá en cuenta el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y en su artículo 10 dice: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñaran mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que le permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

## **ARTÍCULO 15: REGISTRO ESCOLAR**

La Institución Educativa Municipal San Juan Bosco lleva el registro permanente y actualizado de cada estudiante, el cual contiene además de los datos personales, el informe de las valoraciones por grados y el estado de la evaluación extractados de los libros reglamentarios que lleva el docente.

Son componentes del registro escolar:

- Las planillas de seguimiento
- El observador del estudiante
- Los informes de periodo
- El informe final

## **ARTÍCULO 16: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO**

Las constancias de desempeño de cada grado cursado, serán emitidas por Rectoría, previa solicitud del padre de familia a Secretaría Académica.

## **ARTÍCULO 17: ADMISIONES DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES**

Los estudiantes de otras instituciones podrán solicitar su admisión en la IEM San Juan Bosco, presentado los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de cupo y justificación del retiro de la institución anterior.
- Formato de inscripción diligenciado
- Certificados de años anteriores
- Constancia de desempeño académico y de convivencia
- Registro civil y/o tarjeta de identidad
- Carné de salud

**PARÁGRAFO.-** Es requisito que el comportamiento del estudiante esté valorado en ALTO o SUPERIOR, de acuerdo a la escala de valoración institucional.

## **POBLACIÓN DE DESPLAZADOS**

Deben adjuntar lo siguiente:

- Documento que certifique situación de desplazamiento, emitido por una autoridad competente.
- Certificado que garantice que puede vivir en comunidad.

## **ARTÍCULO 18: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

Se proclamarán los estudiantes del último grado que aprueben todas las áreas y/o asignaturas contempladas en el plan de estudios y cuenten con los demás requisitos reglamentados para su graduación, a saber:



1. Haber presentado la prueba Saber aplicado por el ICFES, en el calendario que le corresponde a la Institución.
2. Haber aportado los certificados de aprobación de los grados no cursados en la Institución.
3. Estar a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto.
4. Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio (Artículo 97 ley 115 de 1994, Artículo 39 decreto 1860 de 1994) de acuerdo al programa establecido por el colegio. Cualquier servicio social realizado por fuera del programa, debe ser autorizado previamente por el coordinador del mismo.

**PARÁGRAFO.-** Para que un estudiante sea proclamado en ceremonia de graduación, debe haber aprobado Convivencia.

### **3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **DERECHOS**

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje
- Ser respetado integralmente, teniendo en cuenta los derechos de los niños y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes vigentes.
- Ser evaluado con igualdad y equidad, sin tener en cuenta raza, etnia, credo, religión, género, afiliación política, limitaciones físicas y cognitivas además de la promoción y difusión de los derechos sexuales y reproductivos.
- Recibir orientación, acompañamiento y herramientas para fortalecer sus potencialidades y valores.
- Representar a la institución en eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos, ambientales y/o sociales.
- Elegir y ser elegido en todo acto democrático de la institución.
- Tener acceso a las instalaciones, recursos didácticos, materiales y servicios que posee y ofrece la Institución en horarios acordados, planes de trabajo establecidos y necesidades requeridas.
- Disfrutar de las distintas formas de deporte, recreación, esparcimiento y descanso para aprovechar el tiempo libre.



- Conocer y recibir oportunamente información sobre notas de seguimiento, informe de calificaciones y cualquier aclaración que requiera para un mejor aprendizaje.
- Recibir atención oportuna de profesores y directivos.
- Ser evaluado después de una ausencia por calamidad doméstica, problemas familiares, siempre y cuando los padres justifiquen su ausencia.
- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor.
- Expresarse libremente dentro de los parámetros establecidos en el pacto de convivencia.
- Conocer y apropiarse del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y ser evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos por el mismo.
- Solicitar oportunamente y siguiendo el conducto regular la rectificación de la valoración de desempeños, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de resultados de cada período.
- Conocer las anotaciones que en los registros de seguimiento realicen los docentes o coordinadores, sobre su comportamiento y rendimiento académico.
- Participar en la construcción y ejecución de planes, proyectos y programas institucionales.
- Participar en la elaboración, revisión y modificación del Proyecto Educativo Institucional. (21 Y 22)
- Ser representado y acompañado por sus padres o acudientes, asistido por el personero estudiantil en el seguimiento de sus procesos académicos y/o de convivencia.
- Presentar y obtener respuesta a las peticiones respetuosas de interés personal o general que formule, siguiendo el conducto regular.
- Se le garantice el debido proceso contemplado en el Pacto de convivencia por situaciones académicas y/o de convivencia que así lo requieran.

Los demás contemplados en el Pacto de Convivencia de la Institución y en la normatividad legal vigente, y demás derechos contemplados en la legislación vigente.

**PARÁGRAFO.** Los y las estudiantes en condición de discapacidad o diversidad funcional en el marco de la educación inclusiva son sujetos de una protección especial en cuanto a: Ser evaluado mediante flexibilidad curricular teniendo en cuenta que exista diagnóstico del especialista ofreciendo así diferentes estrategias de aprendizaje, teniendo en cuenta sus habilidades, ritmos y estilos como medidas de atención a la diversidad de los y las estudiantes.



### DEBERES

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Respetar los derechos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, aceptando y acatando las normas del Pacto de Convivencia acordadas.
- Participar de manera responsable y respetuosa en actos religiosos, democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la institución.
- Representar a la Institución en eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos, ambientales y/o sociales bajo principios inherentes a la sana convivencia y el respeto al otro.
- Conocer y vivenciar los valores institucionales promoviendo las relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral de la institución.
- Reconocer y respetar en los otros, el derecho a la igualdad y equidad, sin tener en cuenta raza, etnia, credo, religión, género, afiliación política, limitaciones físicas y cognitivas, orientación sexual y situaciones particulares como el embarazo adolescente.
- Participar en la elaboración de los Pactos de Aula y Acciones Reparadoras, cimentados en las competencias ciudadanas.
- Responder por los compromisos académicos adquiridos en las diferentes asignaturas.
- Tener disponibles los materiales necesarios para cada asignatura los cuales serán de uso personal, respetando los implementos de los demás.
- Asistir puntualmente a la jornada diaria, actividades curriculares y complementarias de formación que programe la Institución, durante el tiempo establecido y en los sitios programados para cada actividad.
- Permanecer dentro del aula de clase y otros espacios de aprendizaje durante las actividades académicas y cambios de clase conservando un buen comportamiento aún en ausencia del docente.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes e inmuebles de la Institución sin rayar, dibujar o escribir letreros sobre pupitres, paredes o encerados contribuyendo con el aseo, orden y decoro de las mismas, como elemento vital de un ambiente digno.
- Entregar citas, documentos, certificados y circulares que sean enviados por la institución y regresarlos firmados por el padre de familia o acudiente en el tiempo estipulado cuando así se requiera.
- Conservar la sana convivencia y el buen trato, evitando el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales y/o físicas, los comentarios falsos o tendenciosos, sobrenombres, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar (ciberbullying), entre otros que atentan contra la moral y las buenas costumbres.



- Abstenerse de realizar acciones fraudulentas en las estrategias integrales de evaluación y/o de alterar registros de valoración, libros reglamentarios y/o demás documentos.
- Cumplir con los reglamentos establecidos para cada una de las dependencias y aulas especializadas.
- Solucionar los problemas y dificultades académicas y de convivencia siguiendo los conductos regulares, definidos por el Pacto de Convivencia.
- Participar activamente en las campañas de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales, tomando conciencia frente a la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- Respetar el horario establecido para el servicio de tiendas y restaurante escolar manteniendo un adecuado orden.
- Tener acceso a una educación de calidad.
- Ser el eje central del proceso educativo.

Los demás contemplados en el Pacto de Convivencia de la Institución y en la normatividad legal vigente.

### 3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### DERECHOS

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Los demás contemplados en el Pacto de Convivencia de la Institución y en la normatividad legal vigente.

#### DEBERES

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Acudir a las citaciones de docentes, directores de grupo y/o coordinación académica

Los demás contemplados en el Pacto de Convivencia de la Institución y en la normatividad legal vigente.



## **ARTÍCULO 19. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

- En concordancia a los lineamientos de la Resolución 4210 de 1996 emitida por el MEN, la cual reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio considerándolo como: “...un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante”, el presente artículo reglamenta su aplicación en la institución.
- El Servicio Social tendrá una intensidad mínima de Ochenta (80) horas de prestación del Servicio, en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11°.
- El cumplimiento del anterior es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860/94 y la Ley 115/94 Artículo 7°.
- El servicio social podrá ser cancelado por el gerente de proyecto por una o más de las siguientes razones:
  - Completar tres (3) faltas sin excusa justificada.
  - Incumplir reiteradamente el trabajo asignado en la dependencia beneficiaria del servicio.
  - Irrespetar a cualquiera de los funcionarios de la entidad beneficiaria del servicio social.
  - Presentarse al sitio de práctica sin el porte adecuado del uniforme escolar o en estado de embriaguez o bajo los efectos causados por el consumo de alguna sustancia psicoactiva.
  - Incumplir las disposiciones reglamentarias de la entidad beneficiaria del servicio social.
  - Incumplir de manera reiterativa con la asignación semanal en el servicio de asistencia salesiana.
  - Alterar y falsificar registros de asistencia o reportes de cumplimiento de servicio social.
  - Afectar el buen nombre de la institución en actividades de extensión programadas a partir del proyecto.
- El servicio social estudiantil obligatorio no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido de la prestación de este servicio, deberá reiniciarlo, previa re- asignación del gerente de proyecto.
- Una vez cumplidas las ochenta (80) horas reglamentarias, el servicio social no se repetirá en caso de reprobación del grado 10° o el grado 11°.
- Los objetivos, metodologías, funciones básicas, procedimientos para la asignación, control, seguimiento, evaluación y certificación del servicio social estudiantil obligatorio, se establecerán en un proyecto institucional específico, el cual se presentará a la Secretaría de Educación Municipal para su aprobación. Este proyecto se dará a conocer a los estudiantes de los grados 10° y 11° en jornadas especiales de sensibilización y socialización que la gestión de bienestar programará oportunamente al inicio de cada año lectivo.



### **ESTÍMULOS (artículo 21 Pacto de convivencia)**

La IEM San Juan Bosco reconoce a los estudiantes que demuestren un desempeño académico y de convivencia superior, cuenten con características de liderazgo y sensibilidad social, representen dignamente a la Institución en eventos: Deportivos, sociales, científicos, artísticos, ambientales y culturales. Además a quienes vivencien la filosofía y perfil del estudiante de la IEM San Juan Bosco.

### **IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL**

Participación y reconocimiento en ceremonia solemne de izada de bandera a los estudiantes que al finalizar cada periodo académico, obtengan los mejores promedios en cada curso y no hayan perdido ninguna área o asignatura.

### **CUADRO DE HONOR**

Se ubicará en cada sección del colegio. En este cuadro aparecerán las fotografías de los estudiantes que obtengan los mejores promedios de cada grado, seleccionados entre los estudiantes que son merecedores de Izar el Pabellón Nacional.

### **MEDALLA DE EXCELENCIA**

En ceremonia especial, se otorga este reconocimiento a los estudiantes de preescolar a grado once, que al finalizar el año escolar obtengan los mayores promedios y practica de valores salesiano durante los tres periodos y ocupen el primer puesto académico en cada curso y/o de preescolar a once de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia, Capítulo III “estímulos” artículo 21.

### **RECONOCIMIENTO AL PERFIL SALESIANO (LIDERAZGO EN PASTORAL)**

En ceremonia especial, se otorga este reconocimiento al estudiante de cada curso que se haya destacado durante el año escolar y/o de preescolar a grado once, por la vivencia de valores salesianos como líder, testimonio de vida cristiana, alegría, compañerismo y demuestre vivenciar el perfil del estudiante de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia, Capítulo III “Estímulos”, artículo 2º.

### **RECONOCIMIENTO AL TALENTO**

Se otorga a los estudiantes que se hayan destacado por representar dignamente a la Institución a nivel interinstitucional, municipal, departamental, nacional y/o internacional, en eventos de tipo académicos, culturales, religiosos, deportivos, ambientales y/o sociales. De igual manera serán merecedores a este reconocimiento los estudiantes que hacen parte de los diferentes grupos de asociacionismo.

### **RECONOCIMIENTO A LA SUPERACIÓN**

Se otorga a los estudiantes que al finalizar el año escolar demuestren avances y superación en su desempeño académico y/o de convivencia, previa solicitud del director de grupo y consentimiento de los docentes que asumen su formación.



## **ESTÍMULOS A BACHILLERES**

### **MEDALLA MEJOR BACHILLER**

En ceremonia de graduación, se otorga este reconocimiento al mejor bachiller de cada curso, que durante su formación de primero a once, obtenga el mejor promedio, previo análisis de su hoja de vida según reporte de secretaría académica.

### **MEDALLA BACHILLER DE BACHILLERES**

En ceremonia de graduación, se otorga este reconocimiento al bachiller que obtenga el más alto promedio entre los mejores bachilleres.

### **MEDALLA DE PERSEVERANCIA**

En ceremonia de graduación, se otorga a los bachilleres que hayan cursado de preescolar a grado once sus estudios en la IEM San Juan Bosco.

### **MEDALLA SABER 11**

En ceremonia de graduación, se otorga este reconocimiento a los bachilleres que obtengan los tres primeros promedios en las pruebas de estado.

### **OTROS ESTÍMULOS O RECONOCIMIENTOS**

Son reconocimientos externos a la institución, que se entregan según los criterios que la entidad que los propicie y previa autorización del Recto.

### **ARTÍCULO 20: VIGENCIA.**

El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Institución Educativa Municipal San Juan Bosco (Pasto-Nariño), Marzo de 2020

**85 AÑOS**

**ORACIÓN**

**TRABAJO**